

Resolución conjunta de la Gerencia y el Vicerrectorado de Ordenación Académica por la que se realiza una convocatoria de solicitud de material para prácticas docentes y de campo.

1.- BASES DE LA CONVOCATORIA

Objeto: Ayuda económica destinada a la adquisición por parte de los Departamentos de material fungible o inventariable, para el desarrollo de prácticas docentes tanto presenciales como online y para subvencionar desplazamientos específicamente relacionados con asignaturas de formación básica, obligatorias, optativas y prácticas de campo de Grados y Másteres que se produzcan durante el 2021. Se incluye la subvención de desplazamientos de asignaturas de Máster cofinanciadas únicamente por los Centros/Facultades.

Se excluyen el equipamiento informático y software docente.

Recursos: Un máximo de 100.000 € a aportar por la Gerencia de la UAL.

Cofinanciación:

Las ayudas se realizarán en régimen de cofinanciación. El porcentaje de cofinanciación de la gerencia estará en función del importe de remanentes no afectados incorporados en el 2021 a cada departamento, partiendo de la situación del departamento que menos ha incorporado (11%). Asimismo se tendrá presente que según el Presupuesto de la UAL 2021, del presupuesto asignado a cada uno de los departamentos, 3.000€ se destinarán **obligatoriamente** a material de apoyo prácticas de docentes y de campo. Así las cosas, **será a partir de un gasto total superior a 3.000 euros** en dicho material y prácticas de campo en cada departamento, cuando se producirá la cofinanciación por parte de la gerencia. La cofinanciación máxima será del 60%, siendo el porcentaje de cofinanciación de gerencia inversamente proporcional al porcentaje de remanentes incorporados respecto al presupuesto del departamento.

El gasto por departamento en material y apoyo a las prácticas docentes y de campo	Porcentaje de remanente incorporado de al departamento/facultad en 2021 en relación con la financiación 2021	Cofinanciación de la Gerencia
Hasta 3.000€		-
Importe superior a 3.000€	Véase anexo 1	Hasta el 60 %

Este porcentaje de financiación de dichos gastos por departamento podrá disminuir en función del importe total de gasto a realizar según las solicitudes recibidas, con el objeto de tratar de alcanzar una mejor redistribución y corresponsabilidad de los recursos públicos.

No se podrán pedir solicitudes de cofinanciación por un mismo desplazamiento por el Departamento y por el Centro.

Fuentes de cofinanciación: La solicitud debe presentarse por cada Departamento y, en su caso, pueden participar otras estructuras de la Universidad como Centros y Escuelas, si estas últimas lo estiman conveniente, aunque siempre teniendo presente que el mayor peso recaerá en el Departamento.

En el caso de desplazamiento de asignaturas de Máster la cofinanciación la podrá solicitar también el Centro o Facultad.

En la solicitud se indicará el compromiso de cofinanciación del departamento y otros órganos, en términos absolutos respecto al importe total de gastos a realizar.

Indicadores para la evaluación de solicitudes: La Comisión para la evaluación de solicitudes tendrá en cuenta, entre otros, los siguientes indicadores: tipo de asignatura (prevaleciendo la de formación básica sobre la obligatoria, y la de formación básica u obligatoria sobre la optativa); número de créditos con alumnado matriculado y su evolución y, en su caso, volumen de recursos que la Universidad ha concedido al solicitante para inversión en anteriores ejercicios (bien mediante como la presente convocatoria o con cargo a otros conceptos presupuestarios); adecuación al número de créditos reconocidos para las actividades docentes en el plan de ordenación docente y la especificación de los mismos en la guía de la asignatura.

Exclusiones:

No se tendrán en cuenta las solicitudes sin una finalidad docente en aula y/o laboratorio recogido en los horarios, concreta y especificada, ni aquellas que, no incluyan el compromiso de cofinanciación (al menos el 60% de la inversión, excluyendo los primeros 3.000 euros) o que incluyan equipamiento informático.

De acuerdo con el objeto del programa, las subvenciones concedidas deberán destinarse obligatoriamente a material de apoyo o prácticas docentes. El incumplimiento de esta condición supondrá la devolución de la ayuda.

2.- TRAMITACIÓN

A) Las solicitudes de ayuda para actividades de los Departamentos serán remitidas a través del formulario que puede acceder a través del enlace <https://forms.gle/NX4irKDpgFMK1Usk8> (También se puede acceder desde la web de la Gerencia/Convocatorias).

B) En ese formulario se les pedirá adjunten el [Anexo I](#) que es una tabla Excel. Deberá contener tantas filas como solicitudes de material distinto. Las solicitudes incluyen una memoria explicativa (máximo de 100 palabras). La adquisición material realizará mediante VIRTUALMARKET, en el caso de existencia del producto en la plataforma, adjuntando una pantalla del carro de la compra. En caso contrario, será obligatorio solicitar factura proforma para los bienes a adquirir. Se podrá solicitar que los bienes a adquirir estén todos en una única o en varias facturas proformas. En el caso de existir varias facturas proforma ó pantallas del carro de la compra, se adjuntarán en un único documento todas escaneadas y se adjuntarán en el formulario (no en el Excel).

Para el cumplimiento de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, una vez se tengan todas las peticiones de material, se analizará por parte de Gerencia las compras solicitadas para proponer el procedimiento de contratación a realizar y en su caso, iniciar un expediente de contratación centralizado desde gerencia.

La Comisión encargada de resolver esta convocatoria pedirá directamente a los Departamentos/Centros cualquier información adicional que estime necesario conocer.

a) Los plazos de la presente convocatoria son:

Fecha de Presentación de solicitudes:

- Hasta el 30 de junio de 2021

Fecha de Resolución de solicitudes por parte de la Comisión evaluadora:

- Antes del 7 de julio de 2021

Fecha de Justificación de los gastos:

- Antes del 29 de octubre del 2021.

b) Además de los plazos marcados, todas las facturas y sus trámites asociados (p.e. inventario electrónico) deberán realizarse en un plazo máximo de 20 días desde su entrada por FACE o registro central, por parte del Departamento.

3.- JUSTIFICACIÓN.

A través del formulario <https://forms.gle/uBo4XfJwr2bhQPc29>

a) En el caso de material fungible o inventariable, se seguirá el procedimiento habitual de justificación de facturas que deberá tramitarse a través del Departamento petionario o responsable.

b) En el caso de prácticas de campo se deberá aportar, al menos, la siguiente documentación: la lista de participantes, factura del autobús con el Vº Bº del profesor, billetes de transporte público (si se hubiese utilizado ese medio) o en su caso la justificación de la utilización de un vehículo propio. También se podrá adjuntar facturas de entrada a museos, etc.

c) El importe de la ayuda se traspasará al presupuesto del departamento por parte de la Gerencia en el plazo máximo de 5 días desde la recepción de **un único informe que mostrará un listado de la totalidad de las facturas o gastos, así como una copia de las facturas electrónica o en papel de** que sirven para justificación de dichos gastos añadiendo a ello la documentación señalada para las prácticas de campo en el apartado “b”. Todo ello a través del formulario.

4.- COMISIÓN DE RESOLUCION.

Para la resolución de esta convocatoria se faculta a la Comisión Económica de la Universidad de Almería, a la que se incorporará y la Vicerrectora de Ordenación Académica o persona en quien delegue.

Almería, a 3 de junio de 2021

VICERRECTORA DE ORDENACIÓN
ACADÉMICA

LA GERENTE

Fdo.: Maria Angustias Martos Calabrus

Fdo.: Carmen Caba Pérez

ANEXO 1

Orgánica - Unidad de Coste	Crédito asignado 2021 (A)	Incorporación de remanentes (B)	Porcentaje de incorporación C= (B/A)*100	Porcentaje de cofinanciación de gerencia D=60%- C
17.00.01 - DEPARTAMENTO DE AGRONOMIA	39.266,39	17.639,61	45%	26%
17.00.02 - DEPARTAMENTO DE BIOLOGIA Y GEOLOGIA	54.757,47	16.379,97	30%	41%
17.00.03 - DEPARTAMENTO DE DERECHO	67.998,51	57.683,57	85%	-
17.00.04 - DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y EMPRESA	96.361,35	31.066,16	32%	39%
17.00.05 - DEPARTAMENTO DE EDUCACION	86.667,21	103.938,16	120%	-
17.00.06 - DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA, FISIOTERAPIA Y MEDICINA	68.359,08	7.745,54	11%	60%
17.00.07 - DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA	47.704,77	12.297,71	26%	45%
17.00.08 - DEPARTAMENTO DE GEOGRAFIA, HISTORIA Y HUMANIDADES	42.791,48	19.318,12	45%	26%
17.00.09 - DEPARTAMENTO DE INFORMATICA	62.015,11	13.773,17	22%	49%
17.00.10 - DEPARTAMENTO DE INGENIERIA	51.423,31	30.659,95	60%	11%
17.00.11 - DEPARTAMENTO DE MATEMATICAS	59.468,71	30.511,34	51%	20%
17.00.12 - DEPARTAMENTO DE PSICOLOGIA	74.502,36	9.205,02	12%	59%
17.00.13 - DEPARTAMENTO DE QUIMICA Y FISICA	57.077,98	15.485,92	27%	44%
17.00.14 - DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA	51.606,27	19.968,48	39%	32%